

Estatuto de los Trabajadores

La batalla por el Estatuto de los Trabajadores — artículo 35 de la Constitución— está entrando ahora en una nueva fase. Concretamente, en la fase de la negociación Gobierno-centrales sindicales, previa a su debate en el Parlamento. Pues tal parece que en esta misma semana puede comenzar una tanda de negociaciones entre los responsables del Ministerio de Trabajo y las dos centrales sindicales mayoritarias, CC. OO. y UGT, en torno al proyecto de Ley aprobado días atrás por el Consejo de Ministros. Y ni que decir tiene que tanto el itinerario seguido hasta aquí como el mismo contenido del texto gubernamental son suficientemente ilustrativos del talante con que el Gobierno Suárez afronta el tema capital de las relaciones laborales. Aunque ahora pida negociar para evitar un nuevo desgaste de su imagen en el Parlamento.

La primera vez que se fijó la necesidad de poner en marcha un Estatuto de este tipo fue en los pactos de la Moncloa. Y el Gobierno lo dejó olvidado en el amplio paquete de acuerdos incumplidos. Posteriormente, el grupo parlamentario comunista envió a las Cortes una proposición de ley denominada Código de Derechos de los Trabajadores, que fue echada por tierra gracias a los votos UCD-AP. Más tarde, ahora hace un par de meses, exactamente el 19 de abril, el mismo grupo parlamentario volvía a la carga con otra proposición de ley, en este caso ya denominado Estatuto de los Trabajadores; sin embargo, esta nueva propuesta de regulación de un nuevo marco de las relaciones industriales corrió peor suerte todavía que la anterior: el veto formulado por el Gobierno impidió su toma en consideración.

Según el Gobierno, la mencionada proposición de ley suponía un incremento de los créditos previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Y este hecho le permitía rechazar dicho texto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución, en el que se dice que "toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o dis-

minución de los ingresos presupuestarios necesitan la conformidad del Gobierno para su tramitación...".

Se olvidaba, por ejemplo, que en aquel momento los Presupuestos Generales del Estado aún no habían sido debatidos a nivel plenario. Y, por tanto, que la cuestión esgrimida por el Gobierno podía ser resuelta sin mayores

tasado desde los escaños de la izquierda podría ser vetado...".

Una vez paralizada cualquier propuesta que no fuera la suya, el Gobierno Suárez presentaba al Parlamento un proyecto de Ley, elaborado por un equipo encabezado por el catedrático de Derecho del Trabajo Juan Antonio Sagaray y que, en realidad, no hace otra cosa que meter en el



EL GOBIERNO QUIERE NEGOCIAR

RODRIGO VAZQUEZ PRADA

problemas. No obstante, tan peregrina razón y tan interesada interpretación de la Constitución sirvió para que el Gobierno mantuviera su veto, aunque no dejara de provocar las protestas lógicas de la oposición. Porque, como señaló Jordi Solé Tura en un escrito dirigido al Congreso, admitir el razonamiento gubernamental entraña de hecho dar muerte a la "iniciativa legislativa de la oposición", pues, a partir de ahora, si se aceptara tal precedente, "cualquier texto incómodo plan-

mismo saco varios proyectos que el mismo equipo Suárez había concebido primero como leyes independientes. Entre ellos, lo referido a la negociación colectiva, a la Acción Sindical en la empresa (congelado en las Cortes una vez aprobado con unos perfiles realmente regresivos) y el de Conflictos Colectivos, aunque en él no incluye la regulación de la huelga para la que, según todos los indicios, prepara un texto especialmente reaccionario.

No obstante, las diferencias

entre el texto planteado por los comunistas y el elaborado por el Gobierno son verdaderamente elocuentes. Así, por ejemplo, mientras el comunista plantea la jornada laboral de cuarenta horas como normal general y de treinta y cinco para los trabajos tóxicos, penosos, peligrosos o nocturnos, el proyecto gubernamental habla de cuarenta y tres horas; mientras el primero pide la jubilación a los sesenta años, el segundo la fija a los sesenta y nueve; mientras que uno propone treinta días de vacaciones, el otro propone 21; mientras que aquél da a los delegados y miembros del Comité de Empresa cuarenta horas mensuales retribuidas, éste abre un abanico de posibilidades que descienden de las cuarenta a las quince horas.

Otras cuestiones de mayor envergadura aparecen también en el proyecto del Gobierno. Para empezar, el no reconocimiento de las Secciones Sindicales. Y para seguir la fijación de funciones de los Comités de Empresa tal cual lo hacía la polémica —por decirlo de alguna manera— Ley de Acción Sindical en la Empresa; es decir, reduciendo tales funciones a las de "información" y "gestión de obras sociales"... Al mismo tiempo, contempla sin ningún ambage el "cierre patronal" y los "contratos de trabajo a tiempo parcial", que las centrales sindicales consideran como un auténtico "atentado a la estabilidad en el empleo".

Con todo, los portavoces del Gobierno no han dudado en calificar tal proyecto de Ley como el más progresista de la Europa Occidental. Claro, que no es ésta la opinión de las centrales sindicales democráticas. Pues, por ejemplo, para CC. OO. el texto —que debería haber sido discutido antes de sacarlo a la luz pública y no ahora— contiene toda una serie de elementos que van a quedar rápidamente superados por la misma realidad por su regresividad. Y para UGT se trata del "último acto de una ambigua y lamentable política laboral que se refleja en un texto que desperdicia la oportunidad histórica de dar un giro moderno al marco normativo de las relaciones de trabajo..." ■